RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 229 -2023-GM-MDP

Pacasmayo, 31 de octubre de 2023

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO.

VISTO:

El **INFORME N° 001-2023-CS-MDP, de fecha 26 de octubre de 2023, el COMITÉ DE SELECCIÓN responsable de las BASES ADMINISTRATIVAS** de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2023-MDP/CS PARA LA "ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA, LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023"** y el **INFORME LEGAL N°372-2023-OAJ/MDP**, de fecha 31 de octubre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia**. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el **Concejo Municipal como órgano normativo** y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; **es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales, está facultada para tomar decisiones de índole administrativo, o sea actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.**

El presente procedimiento de selección se encuentra enmarcado dentro de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 y sus modificatorias.

Según el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, modificado por Decreto Supremo N°082-2019-EF... "Los términos de referencia contiene la descripción objetiva y precisa de las características y /o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación... El requerimiento incluye además los requisitos de calificación que se consideren necesarios... El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

Conforme a lo señalado en el artículo 47 Documentos del procedimiento de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 y sus modificatorias, en el numeral 47.1 se establece que **los documentos del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SON LAS BASES**, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; asimismo en el numeral 47.3. **El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado**; y en el numeral 47.4. **se señala que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.**

Mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°09-2023-MDP/GM** de fecha 23 de enero del 2023, se resuelve **APROBAR** el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO-PERIODO FISCAL 2023.**

Por medio del **INFORME N° 051-2023-MDP-DPS** de fecha 17 de julio del 2023 la División de Programas Sociales solicita información del presupuesto del Programa del Vaso de Leche año 2023, el cual se canalizó a través del **INFORME N° 0233-2023-SGDEIS-MDP** de fecha 17 de julio del 2023.

Según el **INFORME N° 800-2023-OPPR/MDP** de fecha 18 de julio del 2023, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que el Programa de Vaso de Leche se aprueba el PIA por el monto de **S/10,868,431.00** (Diez Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 00/100 Soles); se designó un presupuesto institucional a la cadena presupuestal del PVL por el monto de S/ 223,892.00 (Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), sin embargo la MDP asumió con su presupuesto por el monto de S/28,135.00 (VEINTIOOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), igualmente con Decreto Supremo N° 111-2023-EF se otorgó la transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche por el monto de **S/ 61,678.00 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 1 Rubro 00 Recursos Ordinarios**.

Por medio del **INFORME N° 021-2023-MDP-PVL** de fecha 01 de agosto del 2023 el responsable del PVL solicita la compra para Programa del Vaso de Leche con el producto **HOJUELAS DE AVENA, HOJUELAS DE QUINUA, LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES**, con una ración diaria de **58.24 gr,** para 900 beneficiarios en total por un lapso de 140 días de atención del programa, por una cantidad total de **7,338.24 kilos.**

Con el **INFORME N° 267-2023-MDP/SGDEIS** de fecha 10 de agosto del 2023 de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social solicita la adquisición de compra como a su vez informa la forma de distribución.

En base a lo requerido la Unidad de Logística realiza el estudio de mercado a través de las empresas REPRESENTACIONES INDUSTRIAL DEL NORTE EIRL con RUC N° 20495601251 y la empresa ESPIGA DORADA SRL con RUC N° 20439684161 por los montos de S/ 8.31 y S/ 8.50 respectivamente, dando un total según el precio menor de **S/ 60,980.77 (SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 77/100 SOLES)**.

Por medio del **INFORME N° 917-2023-UL-MDP** de fecha 31 de agosto del 2023 de la Unidad de Logística, solicita certificación presupuestal por el monto de **S/ 60,980.77 (SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 77/100 SOLES)** para la adquisición del producto del Programa del Vaso de Leche periodo 2023.

Con **MEMORÁNDUM N°1184-2023-OAF-MDP** de fecha 31 de agosto del 2023 la Oficina de Administración y Finanzas solicita la certificación presupuestal por el monto en mención para la adquisición de **7,338.24 kilos** del producto para el PVL para el año fiscal 2023.

Con fecha 31 de agosto se emitió la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 747** por el monto de **S/ 60,980.77 (SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 77/100 SOLES)** el cual se emitió a través del INFORME N° 1049-2023-OPPR/MDP de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Según el **INFORME N° 962-2023-UL-MDP** de fecha 13 de setiembre del 2023 la Unidad de Logística Solicita la modificación del PAC para la inclusión de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** con el objeto de **BIENES** para la **ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, HOJUELAS DE QUINUA, LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES** por el monto de **S/ 60,980.77 (SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 77/100 SOLES)** a través del sistema de contratación de **SUMA ALZADA**.

De acuerdo al **INFORME LEGAL N° 286-2023-OAJ-MDP** de fecha 13 de setiembre del 2023 de la **Oficina de Asesoría Jurídica**, considera que de la revisión de la documentación que obra en el expediente y la normativa aplicable, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias, resulta **PROCEDENTE LEGALMENTE** la **APROBACIÓN DE LA DÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO AÑO FISCAL 2023 que incluye el proceso solicitado, señalándose que la presente solicitud de inclusión en el PAC no estaría incurriendo en Fraccionamiento alguno, puesto que llegó con posterioridad a la buena pro del proceso del programa de vaso de leche, y que por medio del Decreto Supremo N° 111-2023-EF** se otorgó la transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche por el monto de **S/ 61,678.00 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)** en la fuente de financiamiento 1 Rubro 00 Recursos Ordinarios, **este presupuesto permitiría una compra adicional del producto dado que se incluiría nuevos beneficiarios, pero por lo que supera el porcentaje permitido para una compra adicional es que se debe realizar un nuevo proceso, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones, por ende se considera que cumple con los requisitos legales suficientes para continuar con el trámite, conforme a lo SOLICITADO por la Unidad de Logística en su INFORME N°962-2023-UL-MDP, como Órgano Encargado de las Contrataciones.**

Por medio de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 181-2023-GM-MDP** de fecha 13 de setiembre del 2023 se resuelve aprobar la **DÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO AÑO FISCAL 2023** que incluye la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA con el objeto de BIENES para la ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, HOJUELAS DE QUINUA, LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES** por el monto de **S/ 60,980.77 (SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 77/100 SOLES)** a través del sistema de contratación de **SUMA ALZADA.**

A través del **INFORME N°977-2023-UL-MDP,** de fecha 14 de setiembre de 2023, la Unidad de Logística remite la documentación solicitando la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, HOJUELAS DE QUINUA, LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES** por el monto de **S/ 60,980.77 (SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 77/100 SOLES)** a través del sistema de contratación A SUMA ALZADA.

Por medio de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 184-2023-GM-MDP** de fecha 15 de setiembre del 2023 se resuelve **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, HOJUELAS DE QUINUA, LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES" por el monto de S/ 60,980.77 (SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 77/100 SOLES) a través del sistema de contratación A SUMA ALZADA.**

Mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 198-2023-MDP-GM, de fecha 28 de setiembre**, se resuelve **DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-MDP -PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA, LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES", señalándose que deben cumplir con lo establecido en la Ley 30225 y el Reglamento de Contrataciones del estado, los cuales son:**

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
Bach. CARMEN CORTEGANA MEGO D.N.I. N° 47338003	PRESIDENTE	Lic. EMILY SOFIA LICERA JIMENEZ D.N.I. N° 70179161

EMAIL: cmcarmen27_1@hotmail.com		EMAIL: Elicera@munipacasmayo.gob.pe
Lic. JENNY SOLEDAD ARIAS NOMBERTO D.N.I. N° 19262941 EMAIL: J.arias0977@gmail.com	**PRIMER MIEMBRO**	**Antrop. MERY JAHAIRA BENITES OBESO** D.N.I. N° 44847934 EMAIL: mbenites@gmail.com
Mg. MÓNICA VERONICA ZAÑARTU ORTIZ Nutricionista -Hospital Pacasmayo	**SEGUNDO MIEMBRO**	**Tec. Enfer. RUTH LENY MACHICA CHICCHON** D.N.I. N° 10506550

Por medio del INFORME N° 001-2023-CS-MDP, de fecha 26 de octubre de 2023, el OEC responsable del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-MDP - PARA LA "ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA, LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023", con un Valor Referencial de **S/ 60,980.77 (SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 77/100 SOLES) a través del sistema de contratación A SUMA ALZADA**; en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, se remite las **BASES ADMINISTRATIVAS de la A.S. N° 06-2023-MDP/OEC,** señalando que el proyecto de Bases ha sido elaborado por el Comité de Selección, por lo que en total libertad y conocimiento, el Comité de Selección **APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS,** a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación mediante acto resolutivo y con ello poder convocar el procedimiento de selección.

Por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que de la revisión de la documentación que obra en el expediente y la normativa aplicable, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que resulta **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-MDP - PARA LA "ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA, LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023"**, con un Valor Referencial de **S/ 60,980.77 (SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 77/100 SOLES) a través del sistema de contratación A SUMA ALZADA**, conforme a lo solicitado por el Comité de Selección según su **INFORME N° 001-2023-CS-MDP**.

El tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones o Directivas";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las funciones delegadas al Gerente Municipal mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°10-2023-MDP, en la cual se le faculta al Gerente Municipal la Aprobación de las Bases Administrativas de los procedimientos de selección que lleve a cabo la entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-MDP - PARA LA "ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA, LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023", con un Valor Referencial de S/ 60,980.77 (SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 77/100 SOLES) a través del sistema de contratación A SUMA ALZADA..

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR al **COMITÉ DE SELECCIÓN** para la publicación de las bases administrativas aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado-SEACE, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el Órgano Encargado de las Contrataciones es responsable que las bases administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias; así como en las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, Tecnologías de las Informaciones y Comunicaciones, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
C.P.C. James Jack Cubas Cantarico
GERENTE MUNICIPAL